CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
29 NOV. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 19:25h.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2480/2021-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RUTA DE ÁRBOLES PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el Proyecto de Ley 2480/2021-CR; *"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de Calca, departamento del Cusco.*

La iniciativa legislativa ingresó en atención del ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2024, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2480/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección, conservación y promoción de la ruta de árboles patrimoniales de la provincia de Calca, departamento de Cusco; con los votos favorables de los señores congresistas: Guillermo Bermejo Rojas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Isaac Mita Alanoca, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Auristela Obando Morgan, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Luis Roberto Kamiche Morante, Esdras Ricardo Medina Minaya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Karol Ivett Paredes Fonseca, Ruth Luque Ibarra y Yorel Kira Alcarraz Agüero.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes Procedimentales

El Proyecto de Ley 2480/2021-CR; "*Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de Calca, departamento del Cusco*"; ingresó al Área de Tramite Documentario el 1 de julio de 2022 y fue decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.

1.2. Antecedentes procedimentales

La propuesta de declarar de interés nacional la promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de Calca, departamento de Cusco, no tiene antecedentes legislativos.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La propuesta normativa en su artículo primero propone que se declare de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales de la provincia de Calca, departamento de Cusco, con la finalidad que el Estado en sus tres niveles de Gobierno ejecute las medidas pertinentes para lograr tal fin.

En este sentido, establece, en su artículo 2 la finalidad de la iniciativa legislativa la cual es promover el turismo, y en particular el ecoturismo, en la provincia de Calca, a efecto de dinamizar la economía local.

El artículo tercero propone se establezca de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de Calca, departamento de Cusco.

III. MARCO NORMATIVO

Normativa nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 26889, Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27962, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatoria.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo 008-2006-JUS; Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.
- Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI; Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria 2021 – 2030.
- Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente.
- Resolución Ministerial 0080-2021-MIDAGRI; Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.
- Resolución de Dirección Ejecutiva 0037-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE; Guía para el reconocimiento de árboles patrimoniales.

IV. INFORMES Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS RESPECTO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultura solicitó y recibió las opiniones siguientes:

Cuadro 1
Requerimiento de opiniones y respuestas

Institución	Oficio de requerimiento y respuesta
Ministerio de Cultura	Oficio 795-2022-2023-CPAAAAE-CR Atendido con Oficio 000382-2023-DM/MC
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Oficio 1370-2021-2022-CPAAAAE-CR Atendido con Oficio 2113-2023-MIDAGRI-SG Oficio 2252-2023-MIDAGRI-SG
Ministerio del Ambiente	Oficio 1371-2021-2022-CPAAAAE-CR Atendido con Oficio 00560-2023-MINAM/DM
Director Ejecutivo SERFOR	Oficio 1372-2021-2022-CPAAAAE-CR
Representante de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA	Oficio 1373-2021-2022-CPAAAAE-CR
Municipalidad Provincial de Calca	Oficio 796-2022-2023-CPAAAAE-CR Atendido con Oficio 512-2024-A-MPC

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

4.1. Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 000382-2023-DM/MC, de fecha 25 de abril de 2023, el Ministerio de Cultura remite el Informe N° 000575-2023-OGAJ/MC, de fecha 14 de abril de 2023, donde la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que no resulta competente para emitir opinión respecto del proyecto de ley, en tanto *"que según la Resolución de Dirección Ejecutiva 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE otorga las pautas que deben seguir los gobiernos locales para evaluar y declarar a los árboles patrimoniales, por tanto, señalan que dicha denominación de "árboles patrimoniales" no constituyen una manifestación del quehacer humano y, por si solos, no forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación".*

En esta línea, señalan que de acuerdo a sus funciones y competencias asignadas al Ministerio de Cultura y estando a que el objeto de la propuesta legislativa no está

ligada directamente al Patrimonio Cultural de la Nación, la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultura e industrias culturales o la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sino a la "promoción, protección y conservación de la Ruta de Árboles Patrimoniales", por lo que manifiestas que el sector cultura no es competente para pronunciarse sobre la propuesta normativa.

Finalmente, precisan que la competencia materia de rutas turísticas recae en los gobiernos regionales y en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

4.2. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Mediante Oficio 2252-2023-MIDAGRI-SG, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remite el Informe 1460-MIDAGRI-SG/OGAJ, de fecha 24 de agosto de 2023, en donde manifiestan que no son competentes para emitir opinión a la propuesta legislativa.

En ese sentido, consideran que SERFOR en su calidad de Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de sus competencias, establece criterios a través de la citada Guía para reconocimiento de los árboles patrimoniales, así como las pautas generales como carácter orientador para las municipalidades provinciales y distritales, son estas últimas las responsables de evaluar todos los árboles propuestos para su reconocimiento, el mismo que lo hacen a través de una ordenanza municipal.

Son explícitos en señalar que la finalidad de la propuesta normativa es el de promover el turismo en la provincia de Calca, a efecto de dinamizar la economía local, por ende el Proyecto de Ley 2480/2021-CR "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la propuesta en valor, promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de Calca, departamento de Cusco", no tiene incidencia en el ámbito de competencia del SERFOR y, en base a ello, concluyen que no corresponde al SERFOR emitir pronunciamiento.

4.3. Ministerio del Ambiente

Mediante Oficio 00560-2023-MINAM/DM, de fecha 15 de junio de 2023, el Ministerio de Ambiente, remite el Informe 0038-2023-MINAM/SG/OGAJ, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica el 13 de junio de 2023; en ese sentido, señalan lo siguiente:

- En términos ecológicos, la conservación de una especie de árbol es beneficio para el propio ejemplar, así como para otras especies que dependen de este, promoviendo su valoración por parte de los ciudadanos, generando espacios de educación e investigación y el involucramiento de la población en las acciones de conservación.
- Indican que el reconocimiento de los árboles patrimoniales se encuentra establecido en la guía aprobada el año 2000 por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en su rol e Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre en el ámbito nacional, en la cual se establecen los criterios,

así como también las pautas generales para su reconocimiento por las municipalidades provinciales y municipalidades distritales.

- En ese sentido, refieren que, en el marco de la legislación forestal vigente, se cuenta con un procedimiento específico regulado por la Autoridad Nacional Forestal para el reconocimiento de árboles patrimoniales en el territorio nacional, a través del cual los gobiernos subnacionales cumplen un rol clave al ser los responsables de la evaluación de los ejemplares propuestos (criterios técnicos, tamaño, fase de desarrollo, rareza y el interés social, cultural y/o religioso), cuya aplicación debe ser cumplida oportunamente.
- Asimismo, advierten que, en la exposición de motivos del proyecto de ley en mención, hacen referencia a la Ordenanza Municipal N° 024-2021-CM-MPC de la Municipalidad Provincial de Calca, que declara el reconocimiento de 5 ejemplares de árboles patrimoniales localizados en la zona. En dicha ordenanza se encarga de las áreas responsables para que garanticen la implementación de estrategias conducentes a la conservación y gestión de los ejemplares reconocidos.

En este sentido, concluyen que el Proyecto de Ley/ resulta procedente y pertinente que se impulse esta iniciativa legislativa, en tanto implica la conmemoración el regreso de la provincia de Tarata a la heredad nacional el 1 de septiembre de 1925, con el -CR; que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de Calca, departamento del Cusco" debe ser revaluado.

4.3. Municipalidad Provincial de Calca

Mediante Oficio 512-2024-A-MPC, de fecha 16 de octubre de 2024, la Municipalidad Provincial de Calca emite opinión favorable respecto a la propuesta legislativa, así mismo remarca que la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de Calca requiere la promoción, protección y conservación, y además con la aprobación del proyecto de Ley mejorara la calidad de vida de los pobladores de esta provincia.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Análisis Técnico

Normativa Nacional

Como se señala en la Resolución Directoral Ejecutiva 0037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE se define como Árbol Patrimonial a aquel ejemplar que se considera excepcional por motivos tales como su longevidad, su gran tamaño, su belleza, la originalidad de sus formas, su vinculación a un paisaje o su importancia cultural, histórica, científica o educativa[1]; y para su clasificación se siguen los siguientes criterios:

[1] Guía para el reconocimiento de árboles patrimoniales

- Monumentales: son árboles de grandes dimensiones que resaltan por su tamaño, altura, amplitud de copa y ancho del tronco. Sobresalen entre otros y son fáciles de reconocer en su entorno.
- Longevos: son árboles que por su antigüedad son importantes biológica, ecológica, histórica y/o culturalmente. Se encuentran en etapas avanzadas de su vida y, pueden ser centenarios o milenarios.
- Simbólicos: son árboles representativos de la tradición e historia de una localidad o comunidad y son generadores de identidad cultural.
- Vulnerables: son árboles que se encuentran en hábitats limitados o son escasos. Poseen un alto valor ecológico, y resaltan las especies endémicas y nativas, por lo que es necesaria su conservación.

Las municipalidades provinciales o distritales, mediante Ordenanza Municipal, tienen la potestad de aprobar el reconocimiento del árbol patrimonial, después de haber evaluado los criterios contenidos en la Guía para el reconocimiento de Árboles Patrimoniales.

Calca y la Ruta de árboles patrimoniales

El Proyecto de Ley expone que la provincia cusqueña de Calca se creó el 21 de junio de 1825, mediante la promulgación de un decreto expedido por Don Simón Bolívar, asimismo, la provincia de Calca se ubica al noreste de la ciudad del Cusco y a una distancia de 51 km. Se extiende en una corta planicie limitada por tres masas erógenas que circundan la ciudad, una montaña que se ubica en el sur se llama Concón a la izquierda del rio Vilcanota, Pitusiray ubicada al norte de la ciudad y Wanqo ubicada al oriente de Calca donde hoy se venera la Cruz del Calvario. El río Coochoc de aguas torrentosas atraviesa la ciudad de Calca transversalmente, precipitándose de norte a sur. (Angles, 1988:458)[2]

En la provincia de Calca de observan tres tipos de relieve[3]:

- La región quechua, entre los 2 850 y lo 3 200 msnm, que está comprendida desde el límite con la provincia de Urubamba, hasta el distrito de San Salvador, punto donde se inicia el Valle Sagrado de Los Incas.

- La región suni, entre los 3 200 y los 4 000 msnm, en la cual se encuentra la gran parte de las comunidades campesinas, presenta una topografía irregular, con quebradas, laderas y pequeñas planicies en la parte más alta.

- El nivel superior, está conformado por la continuación de la Cadena del Vilcanota, destacándose los nevados de Pitusiray y Sahuasiray.

Calca presenta una geografía territorial accidentada y heterogénea, con desniveles que van desde los 1 124 msnm, como es la altitud en el distrito de Yanatile, hasta los 2 995 msnm, latitud correspondiente al distrito de San

[2] https://www.culturacusco.gob.pe/wp- content/uploads/2017/07/DDC-Z.A.-DE-CALCA-2021.pdf
[3] http://www.diresacusco.gob.pe/asisprov/calca.pdf

Salvador.

De otro lado, el clima de Calca durante los meses de setiembre a diciembre fluctúa entre los 18 a 21 grados centígrados, siendo los meses más fríos los comprendidos entre mayo y agosto.

Gracias a su geografía, clima variado y riqueza de sus suelos, la provincia de Calca es el escenario perfecto para el cultivo de múltiples especies, entre ellas, árboles como el pisonay, sauce y pinos.

En mérito al marco normativo desarrollado en el apéndice anterior, la Municipalidad Provincial de Calca convocó a la ciudadanía a presentar sus postulaciones para el reconocimiento de árboles patrimoniales, procedimiento que culminó satisfactoriamente con la declaratoria respectiva, a través de la Ordenanza Municipal No 024-2021-CM-MPC5, la cual obtuvo la votación aprobatoria unánime de parte del Concejo Municipal de la Provincia de Calca.

En ese sentido, los ejemplares declarados como arboles patrimoniales son los siguientes:

1. Pisonay (Erythrina falcata - benth) de Villa Estudiantes, Árbol Patrimonial ubicado en el distrito de Calca, provincia de Calca.

2. Sauce (Salix humboldtiana - will) del paraje de la Comunidad Campesina de Sacllo, Árbol Patrimonial ubicado en el distrito de Calca, provincia de Calca

3. Pisonay (Erythrina falcata benth) de la calle Ucayali, Árbol Patrimonial ubicado en el distrito de Calca, provincia de Calca.

4. Pino (Araucaria heterophylla - salib) de la Cooperativa Cristo Salvador de Urco, Árbol Patrimonial ubicado en el distrito de Calca, provincia de Calca.

5. Pisonay (Erythrina falcata - benth) de Urco, Árbol Patrimonial ubicado en el distrito de Calca, provincia de Calca.

Con el reconocimiento de los árboles patrimoniales, se conformó el primer circuito turístico de Árboles Patrimoniales en la provincia de Calca, la cual permitirá fortalecer el aspecto educativo, cultural y socio económico de la provincial.

El primer recorrido de la Ruta de Árboles Patrimoniales se dio el 14 de junio del presente año, realizándose de la siguiente manera:

"El recorrido se inicia en la cooperativa Cristo Salvador de Urco, donde hay un ejemplar de pisonay (Erythrina falcata), vinculado a la festividad de Unu Urco, y un pino (Araucaria heterophylla), que destaca por su tamaño y longevidad; permite conocer árboles de 100 años en promedio, cuya presencia evoca la época de las haciendas y las cooperativas, que se cuenta de generación en generación.

Las siguientes paradas son el paseo malecón de Minasmocco y el jirón Ucayali, en el área urbana, donde se ubican dos ejemplares de pisonay (Erythrina falcata), cuya presencia evidencia la relación armónica del poblador con la naturaleza.

El sauce (Salix humboldtiana Willd), que crece en la comunidad campesina de Sacllo y está vinculado a la historia de la hacienda Sacllo- Paucartica, es el árbol patrimonial que cierra el recorrido."[4]

Por otro lado, siendo el turismo un dinamizador de la economía, la iniciativa legislativa ayudará a disminuir la pobreza y pobreza extrema en todos los distritos de la provincia de Calca dando condiciones de desarrollo sostenible y sustentable con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

De este modo, protegeremos el medioambiente y conservaremos estas especies forestales, asimismo, incentivaremos la siembra y el cuidado de la vegetación local, promoviendo la recuperación de nuestra flora, lo cual tendrá un impacto positivo en las comunidades que alojan a los Árboles Patrimoniales, mejorando sustancialmente su calidad de vida. Del mismo modo, con esta propuesta legislativa se incentivará el incremento del turismo, elevando su atractivo natural, lo cual generará más ingresos económicos para las familias que viven del turismo, coadyuvando en la reducción de la pobreza.

5.1.1. Del marco normativo

Constitución Política del Perú

El artículo 2 numeral 22 de la Constitución Política del Perú señala que todas las personas tienen derecho: "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida", en ese sentido es necesaria la promoción y protección de especímenes botánicos que por sus características excepcionales tienen importancia tanto ambiental como cultural y científica, que además de ello sirven para el disfrute del tiempo libre en un ambiente equilibrado, tal como lo señala textualmente la constitución.

En concordancia se encuentra el artículo 67° de la carta magna, que menciona que "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales", es por ello que es necesario la legislación que busca proteger patrimonio los patrimonios y recursos naturales.

De otro lado, el artículo 102 de la Constitución Política precisa que una de las atribuciones del Congreso de la República del Perú es de dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes y las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

[4] https://andina.pe/agencia/noticia-cusco-primer-circuito-arboles-patrimoniales-abre-sus-puertas-el-valle-sagrado-897284.aspx

Reglamento del Congreso de la República del Perú

El artículo 67 del reglamento del Congreso dispone que las propuestas o proyectos de ley son instrumentos donde se ejerce el derecho de iniciativa legislativa y se promueve el procedimiento legislativo con el objetivo de volverse ley mediante los procedimientos legislativos establecidos en la norma de la materia.

Así mismo, el artículo 70 del reglamento, precisa que los dictámenes son documentos que contiene una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de ley y resolución legislativa que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios, así como tener la disponibilidad de invitar a los autores de las iniciativas legislativas a las sesiones cuando se trate sus proyectos.

Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

La Ley Orgánica establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales y locales; la naturaleza y requisitos de creación de entidades públicas y los sistemas administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización, así como la conformación de las instituciones que conforman de este poder del estado, entre otras disposiciones.

Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio del Ambiente

La presente ley establece que el Ministerio del Ambiente forma parte del Poder Ejecutivo, además, define su naturaleza jurídica y áreas programáticas de acción del mencionado ministerio, así como regula sus competencias exclusivas y compartidas con los gobiernos regionales y locales.

La ley precisa que el sector ambiente está conformada por el Ministerio del Ambiente, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades en el ámbito de sus competencias.

El literal a) del artículo 3 de la mencionada ley, señala, como parte de las competencias exclusivas que tiene el Ministerio del Ambiente, Asegurar el cumplimiento del mandato constitucional sobre la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas y el desarrollo sostenible de la Amazonía.

Ley Orgánica de Municipalidades

La Ley 27972, Ley Orgánica municipalidades establece las competencias que tienen las municipalidades de la nación de carácter exclusivo y de forma compartida con otros niveles de gobierno en concordancia con la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, teniendo como competencias exclusivas y compartidas, como señala el artículo 73, inciso D, la emisión las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente., así como en artículo 82, inciso 13 13. "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente", por lo cual le corresponde las funciones de promoción del cuidado ambiental de los recursos existentes en el municipio.

5.1.2. Análisis de la propuesta legislativa

Sobre la declaratoria de interés nacional la promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de calca

La aprobación de la iniciativa legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, toda vez que se encuentra en concordancia con los lineamientos constitucionales y demás normas vigentes.

Lo que se persigue con esta iniciativa legislativa es llamar la atención al Poder Ejecutivo, a los órganos de gobierno regional y local. Asimismo, es importante mencionar que la promoción del ecoturismo en Calca, Cusco, se encuentra enmarcado en los trabajos que viene impulsado la Organización Mundial del Turismo - UNWTO, organismo especializado de las Naciones Unidas, y viene siendo desarrollado por el Estado peruano.

5.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado ni el ordenamiento jurídico vigente. Por el contrario, tiene como finalidad declarar de interés nacional la promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de calca, sin que implique gastos adicionales al tesoro público.

Finalmente, respecto al efecto de la vigencia de la norma propuesta, debemos señalar que, por tratarse de una norma declarativa, su aprobación no modifica ni deroga disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico vigente. Además, el Congreso de la República, no está impedido de aprobar leyes declarativas pues existen precedentes, sin existir norma que establezca su prohibición y lo que se hace mediante su aprobación es llamar la atención del Poder Ejecutivo en estos temas de interés nacional.

5.3. Análisis Costo - Beneficio

El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley contengan un Análisis Costo - Beneficio, que expresen en términos cuantitativos y cualitativos los impactos económicos y sociales.

> ***Artículo 75. Requisitos y presentación de las proposiciones***
> *(...) las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos (...); el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.*
> *(...)*

Los beneficios o costos pueden expresarse en unidades monetarias o no monetarias, y podrían valorizarse dependiendo de si se cuenta con precios de mercado o con precios estimados por las metodologías de análisis de costo - beneficio.

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología en el marco de su especialidad y competencias establecidas en su Plan de Trabajo, precisa que los temas analizados en la propuesta legislativa no irrogan gasto adicional al presupuesto, y que las medidas y acciones de las entidades intervinientes tendrán que ejecutarse con cargo a sus propios recursos, y respeta lo previsto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. En ese sentido, la propuesta busca declarar de interés nacional la promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de Calca, departamento de Cusco.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2480/2021-CR, en virtud de lo cual se propone el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RUTA DE ÁRBOLES PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, conservación y promoción de la ruta de árboles patrimoniales de la provincia de Calca del departamento de Cusco,

convocando al Poder Ejecutivo para que, en coordinación con el gobierno regional y el gobierno local del referido departamento, prioricen las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias.

Dese cuenta
Semi Presencial – Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 05 de noviembre de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2024 09:38:27-0500

GUILLERMO BERMEJO ROJAS
Presidente

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2024 09:43:33-0500

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
Vicepresidente

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2024 14:50:16-0500

ISAAC MITA ALANOCA
Secretario

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2024 12:56:36-0500

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2480/2021-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RUTA DE ÁRBOLES PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: INFANTES CASTAÑEDA Mery Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2024 14:51:15-0500

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO TITULAR

MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2024 15:04:20-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OBANDO MORGAN Auristela Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2024 15:34:59-0500

AURISTELA OBANDO MORGAN
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2024 16:07:37-0500

MAGALY ROSMERY RUÍZ RODRÍGUEZ
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2024 16:21:45-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
MIEMBRO TITULAR

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2480/2021-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RUTA DE ÁRBOLES PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2024 17:13:53-0500

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
MIEMBRO TITULAR

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2024 10:43:02-0500

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2024 09:37:52-0500

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
MIEMBRO TITULAR

SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/11/2024 18:35:10-0500

RUTH LUQUE IBARRA
MIEMBRO TITULAR

YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO
MIEMBRO TITULAR

ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

INTEGRANTES ACCESITARIOS

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO

NILZA CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ
MIEMBRO ACCESITARIO

DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO ACCESITARIO

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO ACCESITARIO

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO

FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO ACCESITARIO

ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO
MIEMBRO ACCESITARIO

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
MIEMBRO ACCESITARIO

HÉCTOR VALER PINTO
MIEMBRO ACCESITARIO

JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA
MIEMBRO ACCESITARIO

LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY
MIEMBRO ACCESITARIO

JORGE ALBERTO FIGARI MORANTE
MIEMBRO ACCESITARIO

ALFREDO AZURÍN LOAYZA
MIEMBRO ACCESITARIO

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) SALA FRANCISCO BOLOGNESI PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS MARTES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

Siendo las cuatro y catorce minutos del martes 05 de noviembre de 2024, bajo la presidencia del señor congresista **Guillermo Bermejo Rojas**, se dio inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; realizada en la modalidad semipresencial, en la Sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo del Congreso de la República, con la **participación presencial** de los señores congresistas titulares: Guillermo Bermejo Rojas – Presidente, Bernardo Jaime Quito Sarmiento - Vicepresidente, Karol Ivett Paredes Fonseca, Ruth Luque Ibarra, **y la participación a través de la Plataforma Microsoft Teams:** Isaac Mita Alanoca – Secretario; Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Auristela Obando Morgan, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Luis Roberto Kamiche Morante, Esdras Ricardo Medina Minaya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Karol Ivette Paredes Fonseca y Yorel Kira Alcarraz Agüero.

Asimismo, se dejó constancia de las licencias presentadas por los señores congresistas: María Elizabeth Taipe Coronado, Silvana Emperatriz Robles Araujo, y Elías Marcial Varas Meléndez; con el quórum reglamentario se dio inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión.

Del mismo modo, se deja constancia que estuvieron presentes de manera presencial, los señores congresistas Hamlet Echeverría Rodríguez y Jhakeline Katy Ugarte Mamani.

I. APROBACIÓN DE ACTAS

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el martes 15 de octubre de 2024, y del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria Descentralizada en Ucayali, realizada el 24 de setiembre de 2024, las mismas que fueron aprobadas por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; informó que se había remitido a los correos electrónicos a cada uno de los señores congresistas la agenda de la sesión con la documentación correspondiente.

En ese sentido, manifestó que, si algún señor congresista tuviera interés en algún documento lo puede solicitar a través de la Secretaría Técnica.

III. ESTACIÓN INFORMES

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas para que realicen algún informe, no habiendo intervenciones, dio cuenta de dicha estación.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; informó acerca de la VI Audiencia Pública en la Región Amazonas, que se realizó el martes 29 de octubre del presente, en el Centro Cultural Santa María, provincia Condorcanqui, distrito de Santa María de Nieva de la Región Amazonas, en horas de la mañana.

Asimismo, señaló que en la Audiencia Pública se recogió la problemática del pueblo indígena y se visualizó que, aunque el Estado tenga presencia en las comunidades de la región, esta es insuficiente para enfrentar los problemas. Del mismo modo, manifestó que la cobertura de servicios esenciales, especialmente en salud y educación, es muy limitada, en parte, debido a la lejanía geográfica y la falta de recursos, las tasas de VIH, violaciones a menores de edad, la anemia, malaria, enfermedades intestinales y diabetes, son alarmantemente altas, y con un personal sanitario mal remunerado y carente de herramientas para atender eficazmente estas necesidades básicas y urgentes de la región. Agradeció, a los que estuvieron conectados, a través del zoom, y fueron testigos de lo difícil que fue la cobertura de la conexión, por lo lejos y falta de infraestructura adecuada y felicito a la señora congresista Ruth Luque que presidio anteriormente la Comisión, hubo una audiencia anterior, se pudo recabar informes avanzados de aquella fecha, se sacaron compromisos con diversas instituciones y el compromiso de la comisión para hacer el seguimiento.

Finalmente, informó que con Oficio 384-2025-RLI-CR, la señora congresista Ruth Luque Ibarra, solicitó que en la sesión de hoy se presente el señor Ezequien Huillca Pinares, Presidente de la Comunidad Campesina Huancuire, del distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, quien informará sobre los impactos ambientales que vienen sufriendo debido a la presencia del proyecto Chalcobamba de la minera Las Bambas S.A., que afecta la flora, la fauna y por consiguiente la subsistencia de los mismos. Seguidamente, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** manifestó que acepto su presencia, señalando que en la siguiente estación de orden del día se otorgará el uso de la palabra al representante de la comunidad.

Asimismo, el **señor Presidente** solicitó a la **señora Tania Sabbagg Chacón**, **Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e),** dé cuenta de 01 Proyecto de Ley ingresado a la comisión, el mismo que fue enviado a sus respectivos correos electrónicos y se solicitaron los pedidos de opinión:

1. Proyecto de Ley 9260/2024-CR; "*Ley que declara intangible la Bahía de Paracas*", de autoría de la señora congresista Diana Carolina Gonzales Delgado. Ingresó el 18 de octubre de 2024. Ha sido decretado como única comisión dictaminadora a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Al respecto, el **señor Presidente** indicó que se dispuso continuar con el procedimiento legislativo y que la Secretaría Técnica proceda a solicitar las opiniones técnicas legales pertinentes, para su respectivo estudio y proponer el predictamen correspondiente.

La señora congresista Ruth Luque Ibarra; agradeció por dar cuenta del oficio y señaló la presencia de los representantes de la Comunidad Campesina Huancuire, del distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, quien solicito que en la estación de Pedidos, se conceda el uso de la palabra a la señora Lidia Chumbisuca Ochoa, en representación de la Comunidad Campesina Huancuire para que exponga los problemas que están enfrentando en su comunidad y luego la Comisión pueda dar seguimiento a los pedidos que se puedan formular.

IV. ESTACIÓN PEDIDOS

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas si quisieran formular algún pedido, y pidió al personal técnico de la comisión este atento, para diligenciar inmediatamente el pedido de los señores congresistas:

La señora congresista Karol Ivett Paredes Fonseca; agradeció al señor presidente de la comisión y saludo a los integrantes de la comisión, en ese sentido, solicitó se haga una sesión descentralizada en la región San Martín y se pueda visitar a las comunidades nativas de dicha Región y se consideré en agenda y coordinar con su Despacho.

El señor congresista Luis Roberto Kamiche Morante; invitó a los integrantes de la comisión para que asistan el día jueves a la Presidencia de la Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización, y Control del Programa Hambre Hambre Cero, para cualquier tema que se tenga que coordinar con la Comisión en beneficio del país.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció y manifestó que es la forma de trabajar de la Comisión y estar en constante coordinación para que los temas cuenten con el respaldo de la mayoría de los congresistas del Parlamento.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1. El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; dio la bienvenida a la señora Lidia Chumbisuca Ochoa, en representación de la Comunidad Campesina Huancuire, del distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, y cedió el uso de la palabra.

La señora **Lidia Chumbisuca Ochoa**; saludó y agradeció a todos los presentes por permitirle participar en la sesión, manifestó que ellos están cerca a la minera Las Bambas, la comunidad Huancuire cedió una parte de su territorio y la minera está explotando alrededor de un año y se ve la contaminación en la comunidad, como en la flora y fauna, lo más preocupante es el agua está contaminada. La minera empezó a perforar con grandes maquinarias perforadoras, el agua está muy alejada en la punta del cerro donde están

extrayendo el mineral, el agua que consumen están contaminadas, son 21 comunidades que viven de esas lagunas, el 25 del mes pasado han generado una cuarta mayor contaminación. El río está seco y las autoridades no hacen nada, las autoridades locales ni los pronunciamientos que presentan al Alcalde, no resuelven nada. Expresó que se encuentran solos, y acuden al Parlamento para hacer llegar sus quejas, enfrentándose solos a la minera *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció la participación de la señora Chumbisuca Ochoa, manifestando ser partícipe de la problemática que afecta la zona donde radican, se realizará las coordinaciones con la **congresista Ruth Luque Ibarra** para darles pronta solución a través de las instancias respectivas.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; cedió el uso de la palabra a la **señora congresista Ruth Luque Ibarra.**

La señora congresista Ruth Luque Ibarra; solicitó al respecto que la comisión oficie a las entidades como la OEFA, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Ministerio de Energía y Minas, se traslade la preocupación y se solicite los informes de supervisión y/o fiscalización de procedimientos en curso, especialmente de las voladuras que viene haciendo la minera y que se haga de conocimiento a la comunidad. Finalmente, señaló que al finalizar la sesión se puedan reunir el equipo con la parte técnica de la comisión para coordinar acciones.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció y señalo que al finalizar la sesión se reunirán con los representantes de la comunidad para coordinar y evaluar una Audiencia Pública en la zona y oficiar a las partes pertinentes y los sectores del Estado para que den respuesta a las preocupaciones de la comunidad.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; cedió el uso de la palabra a la **señora congresista Mery Infantes Castañeda.**

La señora congresista Mery Infantes Castañeda; expresó su respaldo a la congresista Luque Ibarra, e invocó que los representantes y los Gobernadores de las regiones encabecen la reunión y exigir la presencia del Gobernador; asimismo, se invite a las entidades del Estado como la OEFA, ANA, Ministerio de Energía y Minas para que solucionen estos problemas de la comunidad.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció la participación de la señora congresista Infantes Castañeda.

5.2. El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; presentó y cedió el uso de la palabra a la **señora Rocío Libertad Vásquez Melo, Directora (e) de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC,** quien informará sobre los alcances y avances del acceso a la identidad de las niñas, niños y adolescentes de los pueblos originarios, andinos y amazónicos en la Región Amazonas.

Al respecto, la **señora Vásquez Melo;** inició su exposición y señaló que el RENIEC como institución cerro el año 2023 con un 1.1.1% de indocumentados, habiendo tenido un avance

significativo en el promedio nacional y en todos los grupos etarios. En cuanto al promedio nacional de indocumentados cerrado el 2023 con un 1.5% el 2022 se cerró con el 2.2% y se logró un avance significativo y aún existe una brecha que sobre todo está focalizada en las zonas rurales de la selva y de la sierra del país.

Asimismo, señaló que el acceso y las dificultades geográficas son los que complejizan el acercamiento a la población desde el RENIEC, es importante mencionar que tienen dos estrategias para documentar a todos los ciudadanos y ciudadanas; por un lado están las oficinas de atención y por otro lado está la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC, que es el área que se encarga de documentar a las poblaciones vulnerables ya sea por una situación de pobreza extrema o por otras situaciones de vulnerabilidad que se pudieran presentar en la población. Igualmente se ha desarrollado una serie de estrategias específicas para poder llegar a la población que más lo necesita.

Precisó, que una de las estrategias son las gratuidades, aprobando como institución resoluciones de gratuidad todos los años. Precisó que el 2024 se ha aprobado una resolución de gratuidad para atender a 901 distritos a nivel nacional, catalogados como pobres o muy pobres de los cuales 754 son distritos en general y 147 son las comunidades nativas y los distritos del VRAEN. Señaló, que es importante mencionar que RENIEC a través de esta estrategia que se despliega para la atención a las poblaciones vulnerables, desarrolla dentro de esta gran estrategia, sub-estrategias, que son las campañas, las jornadas en las cuales se dirigen a las zonas más alejadas del país. Igualmente se atiende a la población que lo requiere de uno a uno, llamándolos casos sociales, situación que nos notifican que hay una persona que requiere de la atención y no puede movilizarse hacia las oficinas, es allí que nosotros vamos, ya sea en su domicilio o en algunos casos nos toca atender en albergues, y en distintos lugares. Precisó que está estrategia es lenta, sin embargo; el avance o no avance es lento en el sentido que se atiende uno a uno y con especial cuidado a las personas que más lo necesitan. En cuanto a las estrategias que desarrollamos en las comunidades nativas, en los centros poblados y en la zona más alejadas a través de campañas y jornadas cabe precisar que las campañas son aquellas que duran más de 8 horas, no puede durar desde 9 horas hasta días en una comunidad cuando se trata de una comunidad que requiere una atención de largo tiempo por la situación o la circunstancia que pudieran estar viviendo situación de indocumentadas es cuando son lugares más cercanos y se hacen atenciones durante 8 horas a las poblaciones que se acercan bien eso en cuanto a la atención que damos a las personas en situación de vulnerabilidad. Además, dijo que más adelante va pasar a la parte más cuantitativa, sin embargo, preciso que la parte cualitativa, es que los registradores y registradoras están capacitados para atender a todas las poblaciones, aplicando los enfoques que se requieren como el enfoque de discapacidad, el enfoque de género, el enfoque interseccional, en fin cada enfoque según se requiera y esto creo que sí es importante no perder de vista, porque es necesario atender a la población de acuerdo a lo que ellos necesitan, a la especificidad de su necesidad.

La señora Vásquez Melo, expuso a través de su PPT, con relación a las cifras a nivel nacional desde el 2011, según el cuadro desde el 2011 hasta el 2023 cerrando el 2023 con un promedio nacional del 98.9%. Precisó, que es importante mencionar las cifras se ha tenido un avance sostenido entre el 2011 hasta inicios de la pandemia.

Señaló, que durante los años de pandemia que son el 2020 y el 2021, se experimentó una caída en el proceso de documentación de los grupos vulnerables, recuperándose desde el año 2022 y el año 2023, siguiendo la misma tendencia en lo que va del año 2024. Como se puede apreciar en el grupo que tenemos mayor dificultad es el ámbito rural, y sobre todo el grupo de 0 a 3 años es donde nos cuesta más llegar, pero nosotros seguimos avanzando en la documentación de los niños niñas y adolescentes *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

A continuación, **el señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** agradeció la intervención de la **señora Roció Libertad Vásquez** y otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas, cedió el uso de la palabra a la **señora congresista Ruth Luque Ibarra.**

La señora congresista Ruth Luque Ibarra; consulto en base a los datos que está presentando, si pudiera precisar el número de población indígena que ha accedido al Documento Nacional de Identidad. Por ejemplo, en la zona de Condorcanqui: ¿Qué pueblos indígenas han logrado ustedes documentar y cuántos? En la visita que se hizo el año pasado y después fueron varios congresistas, se detectó y se alcanzó en su momento un informe a la RENIEC y se solicitó que se hagan campañas de documentación en estas poblaciones indígenas. Se identificó una gran cantidad de niños y niñas que no tenían DNI, y eso sucede no solo en la zona de Condorcanqui, sino en muchos otros lugares del país entonces a mérito de la invitación preguntó: ¿Cuál es la población indígena y en qué comunidades han documentado? En ese sentido, indicó que presentó una iniciativa legislativa, que es el Proyecto de Ley 8275/2023-CR que es precisamente para generar en el Documento Nacional de Identidad, que se encuentra en la Comisión de Constitución y Reglamento, y es para que se incorpore la variable étnica en el Documento Nacional Identidad, esta variable es muy importante, porque en ese momento por la política de interculturalidad que tiene se hace de manera indistinta, como el Ministerio de Salud lo hace, las distintas entidades, pero si eso estuviera en el DNI, ayudaría enormemente para tener información diferenciada e incluso en los procesos electorales. Asimismo, manifestó que el día anterior tuvo una conversación con el personal de la ONPE, donde plantearon que debía generar otra iniciativa para generar un cuarto abigeo, porque la población indígena no participa muchas veces por las distancias en las elecciones, señaló que es materia de otro tema.

Finalmente, aprovechó la presencia de la funcionaria para tener esa información exacta por lo menos sobre Condorcanqui, ¿si el DNI que ustedes están entregando es el DNI electrónico? ¿Cuánto se está superando en este periodo en Condorcanqui y en qué comunidades nativas en concreto? *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció la intervención de la **señora congresista Ruth Luque** y cedió el uso de la palabra a la **señora congresista Mery Infantes Castañeda.**

La señora congresista Mery Infantes Castañeda; expresó de igual forma la pregunta de la colega Luque, a la representante de RENIEC, ella señala de Condorcanqui Nieva, sabemos que son tres distritos de la provincia de Condorcanqui y sobre todo la población más alejada es de Nepa y quería saber el número de registros, porque la última vez que hemos ido es el 22, a pesar de que también después hemos ido con la con la Comisión de

la Infancia, se logró registrar, a nivel de Nieva. Solicito a la Jefa de la RENIEC que informe si es que en el distrito de Río Santiago y Cenepa han hecho la misma forma, recordando que del Cenepa hay pueblos alejados a seis días y que no hablan ni el awajun, ni el guampis.

Precisó, que la mayoría de los que se van a hacer este tipo de eventos, pediría al igual que la colega Ruth Luque, si tienen ya el DNI, me consta in situ que he visitado no lo tienen, entonces que días lo consideraría, para empezar a trabajar porque Cenepa es bien amplio, recordando que también Río Santiago, se tiene que tomar acciones ante estos casos *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció la intervención de la **señora congresista Mery Infantes Castañeda.**

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó que cuando se felicita siempre el trabajo de las instituciones y cuando uno dice 98,599 suena bien, pero hay 35 millones de peruanos, 1% es 350,000 personas, son siete estadios nacionales llenos de personas sin documentos de identidad y efectivamente la difícil labor que tiene la RENIEC, porque ahora que hemos estado allá, como en otros lugares del país, estamos asistiendo por ejemplo el dato que nos dan los Spus de las zonas que más de 2,000 niños no tienen documento de identidad. Entonces, ellos reclaman por ejemplo, que haya un local de manera permanente en las zonas o en todo caso comprometerlos a ustedes, lo podemos conversar después y hacer una campaña ya no para el tiempo que sea necesario puedan cubrir ese enorme vacío, ahora con usted obviamente, Usted no tiene la culpa de los otros problemas, pero es un cúmulo de problemas que tiene la zona, no solamente la falta de documentos el problema de las niñas que hemos visto y que la comisión también la ha visto desde su presidencia anterior con el tema de la contaminación minera ilegal narcotráfico que hace que todo eso sea pues un cóctel sumamente negativo para la mirada que tienen los pobladores acerca de lo que es el estado, ellos muestran su extrañeza porque evidentemente el estado en general no lo está haciendo bien en la zona de Amazonas y creo que es el momento de que a través de la comisión en la coordinación permanente con las instituciones podamos sacar adelante esto, estimada Directora y le devolvemos el uso de la palabra para que pueda absolver alguna de las de las preocupaciones de nuestros colegas y obviamente retándome *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

La señora Vásquez Melo; expresó, que en realidad en cifra gruesa no es pequeño, porque esa población que todavía se está quedando rezagada, no solamente no es pequeña, sino que es la población que más necesita, es la población que está en las zonas más alejadas, es la población que vive en condiciones de mayor vulnerabilidad y es a ellos donde la institución tiene que llegar, también es la población que más cuesta. En cuanto a recursos, son muy conscientes de ello, para el año que viene están proyectando realizar campañas, pero más focalizadas dentro de estos ámbitos, que son las zonas de difícil acceso. Asimismo, para dar respuesta a la congresista Luque Ibarra, mencionó algunas cifras de la zona altoandina, ha traído las cifras por grupo de edad 0 a tres, de cuatro a doce y de 13 a 17. Finalmente, la funcionaria dijo que va a dejar el PPT y enviará cifras adicionales para complementar aquellas que no las tenga en el momento *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

5.3.- PREDICTÁMENES

5.3.1. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2480/2021-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RUTA DE ÁRBOLES PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

El Presidente, sustentó los alcances del Predictamen **recaído en el Proyecto de Ley 2480/2021-CR;** "*Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de Calca, departamento de Cusco*".

Señaló, que el objetivo de la presente propuesta legislativa es la declaración de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, promoción, protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales de la provincia de Calca, ya que a través de ello se impulsará el cuidado de la flora, el medio ambiente y además se promoverá el turismo en esta importante provincia.

La finalidad de la iniciativa legislativa, la cual es promover el turismo, y en particular el ecoturismo, en la provincia de Calca, a efecto de dinamizar la economía local.

Dentro de las respuestas de opinión recibidas, fueron las siguientes: Ministerio de Cultura, consideran que la competencia materia de rutas turísticas recae en los gobiernos regionales y en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, emite su opinión considerando que SERFOR en su calidad de Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de sus competencias, establece criterios a través de la citada guía para reconocimiento de los árboles patrimoniales, así como las pautas generales como carácter orientador para las municipalidades provinciales y distritales; Ministerio del Ambiente, en el marco de la legislación forestal vigente, se cuenta con un procedimiento específico regulado por la autoridad nacional forestal para el reconocimiento de árboles patrimoniales; Municipalidad Provincial de Calca, emite opinión favorable respecto a la propuesta legislativa, así mismo remarca que la ruta de árboles patrimoniales en la provincia de Calca requiere la promoción, protección y conservación, y además con la aprobación del proyecto de ley mejorara la calidad de vida de los pobladores de esta provincia.

El análisis de la propuesta legislativa expone que la provincia cusqueña de Calca se creó el 21 de junio de 1825, mediante la promulgación de un decreto expedido por don Simón Bolívar, asimismo, la provincia de Calca se ubica al noreste de la ciudad del Cusco y a una distancia de 51 km.

Con relación al marco normativo desarrollado en el apéndice anterior, la municipalidad provincial de Calca, convocó a la ciudadanía a presentar sus postulaciones para el reconocimiento de árboles patrimoniales, procedimiento que culminó satisfactoriamente con la declaratoria respectiva, a través de la Ordenanza Municipal 024-2021-CM-MPC5, la cual obtuvo la votación aprobatoria unánime de parte del Concejo Municipal de la Provincia de Calca.

Comentó, con el reconocimiento de los árboles patrimoniales, se conformó el primer circuito turístico de árboles patrimoniales en la provincia de Calca, la cual permitirá fortalecer el aspecto educativo, cultural y socio económico de la provincial; el primer recorrido de la ruta de árboles patrimoniales se dio el 14 de junio del presente año 2022.

Señaló, que la presente iniciativa legislativa busca proteger el medioambiente y conservar estas especies forestales, asimismo, incentivaremos la siembra y el cuidado de la vegetación local, promoviendo la recuperación de nuestra flora, lo cual tendrá un impacto positivo en las comunidades que alojan a los árboles patrimoniales, mejorando sustancialmente su calidad de vida. Del mismo modo, con esta propuesta legislativa se incentivará el incremento del turismo, elevando su atractivo natural, lo cual generará más ingresos económicos para las familias que viven del turismo, coadyuvando en la reducción de la pobreza.

Finalmente, en ese orden, **el señor presidente, solicito a la secretaria técnica** dé lectura al texto sustitutorio.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; quien procedió a dar lectura del texto sustitutorio recaído en el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2480/2021-CR; con texto sustitutorio propone la *"Ley que declara de interés nacional la protección, conservación y promoción de la ruta de árboles patrimoniales de la provincia de Calca, departamento de Cusco"*.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RUTA DE ÁRBOLES PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional
Se declara de interés nacional la protección, conservación y promoción de la ruta de árboles patrimoniales de la provincia de Calca del departamento de Cusco, convocando al Poder Ejecutivo para que, en coordinación con el gobierno regional y el gobierno local del referido departamento, prioricen las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias.

Finalizada la sustentación, el Presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

La señora congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, agradeció al señor presidente de la comisión y saludo a los integrantes de la comisión, en ese sentido, expresó su agradecimiento por haber agendado este importante Proyecto de Ley, porque es de vital importancia para la región Cusco, declarar de necesidad pública e interés nacional la puesta en valor, la promoción protección y conservación de la ruta de árboles patrimoniales de la provincia de Calca, departamento del Cusco, puesto que el país es uno de los destinos turísticos más importantes del mundo y en particular la región Cusco. La provincia de Calca es el escenario perfecto para el cultivo de múltiples especies entre ellas árboles como el Pisonay sauce y pinos.

Además, señaló, que con el reconocimiento de los árboles patrimoniales se conformaría el primer circuito turístico de árboles patrimoniales en la provincia de Calca, la cual permitirá fortalecer el aspecto educativo cultural socioeconómico de la provincia en tal sentido, señor presidente la propuesta legislativa tiene como objetivo principal la protección de la naturaleza local promoviendo además la reforestación de la zona potenciando su entorno y haciéndolo más atractivo para el ecoturismo favoreciendo el cuidado del medio ambiente y conservando las especies forestales en la provincia de Calca *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

No habiendo más intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** sometió a votación el **Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2480/2021-CR;** con texto sustitutorio propone la *"Ley que declara de interés nacional la protección, conservación y promoción de la ruta de árboles patrimoniales de la provincia de Calca, departamento de Cusco";* solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:
Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor
Jeny Luz López Morales – A favor
Auristela Obando Morgan – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
Esdras Ricardo Medina Minaya – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Ruth Luque Ibarra – A favor
Yorel Kira Alcarraz Agüero -A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Unanimidad del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2480/2021-CR; con texto sustitutorio propone la *"Ley que declara de interés nacional la protección, conservación y promoción de la ruta de árboles patrimoniales de la provincia de Calca, departamento de Cusco";*

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD** del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2480/2021-CR; con texto sustitutorio propone la *"Ley que declara de interés nacional la protección, conservación y promoción de la ruta de árboles patrimoniales de la provincia de Calca, departamento de Cusco";* acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.3.2. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6474/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 11 DE NOVIEMBRE COMO DÍA NACIONAL DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA.

El señor Presidente, sustento los alcances del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6474/2023-CR; con texto sustitutorio propone la *"Ley que declara el 11 de noviembre como Día Nacional de las áreas de conservación privada".*

En ese sentido, manifestó que el objetivo es reflejar de manera más precisa el compromiso voluntario de quienes se dedican a la noble labor de preservar el medio ambiente. En este escenario, proteger el medio ambiente está estrechamente relacionado con los actores que apuestan por la conservación como puede ser el caso la modalidad de las **Áreas de Conservación Privada (ACP)**, ya que estas áreas constituyen un mecanismo mediante el cual los propietarios de tierras, sean individuos, comunidades nativas o campesinas, contribuyen voluntariamente a la conservación de ecosistemas cruciales e implementan actividades que conlleven a la protección del suelo, flora, fauna y todo el componente del ambiente.

Señaló, que la finalidad es reconocer la importancia de estas áreas en la preservación de la biodiversidad, el equilibrio ecológico y la contribución de los propietarios privados en la protección de los recursos naturales del país.

Dentro de las respuestas de opinión recibidas, comentó que se recibió del Ministerio del Ambiente; consideran de importancia lo establecido en la segunda disposición final del proyecto de ley, por lo que proponen que se declare el "Día de las áreas de conservación privada" el 11 de noviembre de todos los años. SERNANP, emite su informe técnico a la gerente general del SERNANP en el sentido que el marco normativo actual para el establecimiento y gestión de las áreas de conservación privada reconoce y enfatiza que la naturaleza de la conservación nace de la voluntad privada.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante informe técnico concluye que Proyecto de Ley 6474/2023-CR, "Ley que modifica la denominación área de conservación privada por área de conservación voluntaria y reconoce el Día de la conservación voluntaria en el Perú", no es competencia del sector Agrario y de Riego.

Señaló, que el Proyecto de Ley, propone la modificación de los artículos 3, 4, 7, 12, 14, 15 y 26 de la Ley 26834, Ley de áreas naturales protegidas, de cuya lectura se advierte que el legislador pretende hacer un cambio de denominación a las áreas de conservación privada y llamarlas áreas de conservación voluntaria. Además, propone las disposiciones finales que hace referencia a la adecuación del reglamento de la ley de áreas naturales protegidas y la declaración del Día de las Áreas de conservación voluntaria. Dentro de este marco, la presente iniciativa legislativa engloba aspectos relacionados con la gestión de las áreas naturales protegidas y la conservación con la figura de áreas de conservación privada acorde con lo estipulado en el artículo 68 de la Constitución Política, en el cual precisa que "El estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales". También se enmarca en lo estipulado en el artículo 66 del mismo cuerpo normativo en el que se estable que "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la nación. El estado es soberano en su aprovechamiento. Por Ley Orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares".

Proteger el medio ambiente está estrechamente relacionado con los actores que apuestan por la conservación como puede ser el caso la modalidad de las **Áreas de Conservación Privada (ACP)**, ya que estas áreas constituyen un mecanismo mediante el cual los propietarios de tierras, sean individuos, comunidades nativas o campesinas, contribuyen voluntariamente a la conservación de ecosistemas cruciales e implementan actividades que conlleven a la protección del suelo, flora, fauna y todo el componente del ambiente.

Finalmente, en ese orden, el señor presidente, solicito a la secretaria técnica dé lectura al texto sustitutorio.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; quien procedió a dar lectura del texto sustitutorio recaído en el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6474/2023-CR; con texto sustitutorio propone la *"Ley que declara Día Nacional de las Áreas de Conservación Privada (ACP) el 11 de noviembre de cada año"*.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA (ACP) EL 11 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO

Artículo 1. Día Nacional de las Áreas de Conservación Privada
Se declara Día Nacional de las Áreas de Conservación Privada (ACP) EL 11 de noviembre de cada año reconociendo su importancia para la preservación de la biodiversidad y el equilibrio ecológico, así como la contribución de sus propietarios privados en la protección y conservación de los recursos naturales del país.

Artículo 2. Reconocimiento y promoción de las Áreas de Conservación Privada (ACP)
Se fomenta el reconocimiento y la promoción de las Áreas de Conservación Privada (ACP) como parte integral del sistema de conservación ambiental del país.

Artículo 3. Actividades de difusión, educativas y culturales
El Ministerio del Ambiente (MINAM), en coordinación con entidades públicas, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como con organizaciones privadas, promueve actividades de difusión, educativas y culturales, dirigidas a sensibilizar a la población sobre la importancia de las Áreas de Conservación Privada (ACP) y a destacar las buenas prácticas de conservación adoptadas por los propietarios de dichas áreas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Financiamiento
Las acciones derivadas de la presente ley se financian con cargo al presupuesto institucional de los organismos y las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Finalizada la sustentación, **el señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** cedió el uso de la palabra a los congresistas:

La señora congresista Ruth Luque; preguntó, por qué se escoge la fecha del 11 de noviembre que declara el día nacional de las áreas de conservación privada; señaló que normalmente las fechas tienen que ver con algo cierto, simbólico; en ese sentido, indicó que la primera área de conservación privada, fue impulsada por la comunidad en la zona de Chapar, Lambayeque, que es un éxito, que una comunidad ha generado, es una impresionante área de conservación, donde incluso, tienen albergado a osos de anteojos y hay una ruta maravillosa; tiene una fecha que no coincide con la del predictamen; dijo, que las fechas involucran algo y que es una forma de reconocimiento de ciertos espacios.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó al respecto, que la fecha existía en la normativa como áreas de protección privada y ahora pasan a voluntaria; señaló que el día del 11 de noviembre es un cambio de denominación.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación de la propuesta legislativa encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:
Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor
Jeny Luz López Morales – A favor
Auristela Obando Morgan – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
Esdras Ricardo Medina Minaya – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Ruth Luque Ibarra –A favor con reserva
Yorel Kira Alcarraz Agüero -A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Unanimidad del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6474/2023-CR; con texto sustitutorio propone la *"Ley que declara Día Nacional de las áreas de conservación privada (ACP) el 11 de noviembre de cada año".*

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD** del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6474/2023-CR; con texto sustitutorio propone la *"Ley que declara Día Nacional de las áreas de conservación privada (ACP) el 11 de noviembre de cada año";* acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.4. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 5526/2022-CR; LEY QUE REGULA EL ACCESO AL BONO FAMILIAR HABITACIONAL PARA COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS. DE AUTORÍA DE LA SEÑORA CONGRESISTA KAROL PAREDES FONSECA – AVANZA PAÍS.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; procedió a dar el uso de palabra a la señora **congresista Karol Paredes Fonseca.**

La señora congresista Karol Paredes Fonseca; agradeció al señor presidente por haber priorizado en la agenda de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 5526/2022-CR, ley que regula el acceso al bono familiar habitacional para comunidades campesinas y nativas.

La señora congresista Karol Paredes Fonseca; empezó su exposición, indicando que desde 1998 las familias peruanas tienen la posibilidad de comprar, construir y mejorar su vivienda gracias al otorgamiento de un subsidio estatal a través del Fondo MIVIVIENDA, donde los hogares a nivel nacional cuentan con facilidades para obtener una casa propia y sus respectivos servicios básicos; asimismo, señaló que la presente propuesta legislativa, nace como alternativa para solucionar el problema que padecen los miembros de una comunidad campesina o nativa para acceder al Bono Habitacional Familiar (BHF) del Fondo MIVIVIENDA, limitándoles a acceder a dicho fondo por no cumplir el requisito de contar con un terreno de su propiedad inscrito en los registros públicos ya que poseen una "TITULACIÓN COLECTIVA" amparados en la Ley 24656, Ley General de Comunidades Campesinas y el Decreto Ley N°22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva; además se refirió a la base legal para la elaboración del Proyecto de el 5526/2022-CR. Sobre el impacto de la propuesta indicó que la implementación y ejecución de la Ley, no generará mayor gasto por parte del Estado Peruano, ya que dicho fondo se encuentra financiado, según invoca la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) donde el beneficio de la iniciativa se verá reflejado en lo social, con la atención de las familias de las comunidades campesinas y nativas mejorando sus condiciones de vida con una vivienda digna y con un trato igualitario. *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció la participación de la señora **congresista Karol Paredes Fonseca.**

5.5. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 8287/2023-CR; LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE N° 28611. DE AUTORÍA DEL SEÑOR CONGRESISTA HAMLET ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; procedió a dar el uso de palabra al señor **congresista Hamlet Echeverría Rodríguez.**

El señor congresista Hamlet Echeverría Rodríguez; agradeció al señor presidente y pasó a sustentar el Proyecto de Ley 8287/2023-CR; ley que modifica el artículo 72 de la Ley General del Medio Ambiente N°28611.

El señor congresista Hamlet Echeverría Rodríguez; inició su sustentación, señalando que el proyecto de ley 8287/2023-CR, tiene por objetivo garantizar la consulta previa y autorización de pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas; y población de las áreas de influencia directa e indirecta respecto del aprovechamiento de sus recursos naturales, indica que la referida iniciativa legislativa modifica el artículo 72 y sus respectivos incisos de la Ley General del Medio Ambiente N° 28611. Asimismo, tienen derecho preferente para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales dentro de sus tierras, debidamente tituladas, salvo reserva del Estado o derechos exclusivos o excluyentes de terceros, en cuyo caso tienen derecho a una participación justa y equitativa de los beneficios económicos que pudieran derivarse del aprovechamiento de dichos recursos. También refirió que los derechos se aplican en favor de todos los peruanos de las áreas de influencia directa e indirecta, población que no puede ser afectada por no acreditar la condición de pueblo indígena u originario, ya que también existe minería en lugares donde los pobladores, comunidades y pueblos no tienen dicha condición. Señalo, que la consulta previa debe ser ampliada a la población que se encuentra ubicada en las áreas de influencia directa e indirecta de los proyectos mineros sean o no considerados pueblos indígenas, esto para evitar posibles enfrentamientos y generación de conflictos sociales tanto de comunidades como de éstas con las empresas mineras. La presente propuesta legislativa busca promover la mayor participación ciudadana y dotar del derecho a ser consultados a los ciudadanos que se encuentren radicando en las áreas de influencia directa e indirecta respecto de un proyecto minero. El señor congresista Hamlet Echeverría Rodríguez solicitó al señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas la priorización del presente proyecto de ley para dictamen *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; agradeció la participación del señor **congresista Hamlet Echeverría Rodríguez.**

Acto seguido, el **señor Presidente** le otorgó y le dio la bienvenida a la traductora señorita Nadieska Ruiz Arango, traductora quién hizo un resumen de la sesión en el idioma Quechua chancas.

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimidad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 17 horas, con 57 minutos, del martes 05 de noviembre de 2024, se levantó la sesión.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2024 09:37:49-0500

.....

GUILLERMO BERMEJO ROJAS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2024 14:58:37-0500

.....

ISAAC MITA ALANOCA
SECRETARIO
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.